

Convocatoria

A los CC. Miembros de la Sociedad Mutualista "El Seguro del Maestro"

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (**AEFCM**) de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 17 y 38, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 y 47, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 3o., fracción I y 5o., fracción XIII del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005", publicado el 23 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y, 4º, 5º, incisos b y j, 6º, 7º y 8º del Decreto Presidencial que crea y rige a la Sociedad Mutualista "El Seguro del Maestro" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1928, formula y expide la presente:

CONVOCATORIA

1. Son motivo de esta convocatoria las elecciones de Secretario propietario y suplente, así como de Tesorero propietario y suplente de la Junta de Administración de la Sociedad Mutualista "El Seguro del Maestro" (**SMSM**), para el periodo 2025 - 2029.
2. Para el cumplimiento de ese objetivo, se convoca, para que tengan verificativo las asambleas preliminares, a:
 - I. Las Profesoras y los Profesores, las Directoras y Directores, Supervisoras y Supervisores en Servicio en las Escuelas Públicas de Educación Inicial, Preescolar, de Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria pertenecientes a las Coordinaciones Sectoriales de Educación Inicial y

Preescolar, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de la Dirección de Educación Especial e Inclusiva en la Ciudad de México, Dirección General de Operación de Servicios Educativos y de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, así como las Profesoras y los Profesores normalistas que presten sus servicios en las Escuelas Formadoras de Docentes en la Ciudad de México pertenecientes a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en la Ciudad de México.

Para la realización de las asambleas y de las elecciones, la **AEFCM** brindará las facilidades correspondientes para su asistencia a ellas.

- II.** Los profesores normalistas que se desempeñan en las diversas unidades administrativas de la AEFCM, así como en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y que son socios de la **SMSM**.
 - III.** Las Profesoras socias y los Profesores socios pensionados (jubilados).
 - IV.** Las Profesoras socias y los Profesores socios voluntarios adscritos a las escuelas de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Especial e Inclusiva de la República Mexicana.
 - V.** Las Profesoras socias y los Profesores socios voluntarios que ya no laboran para el Sistema Educativo.
- 3.** En todos los casos deberá tratarse de Profesoras y Profesores que sean socios y que sus derechos encuentren a salvo (vigentes), en virtud de que han aportado sus cuotas oportunamente mediante el descuento "Concepto 53" socios en servicio, "Concepto 68" socios pensionados, el pago de sus cuotas mediante pagos en la caja de la **SMSM** o a través del sistema bancario, lo cual acreditarán mediante los comprobantes de pago emitidos por la **AEFCM**, el Instituto de Seguridad

y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE) y mediante los comprobantes de pago emitidos por la **SMSM**, no mayores a un año contados a la fecha de la Asamblea Preliminar.

4. Los profesores en servicio deberán, además, estar incluidos en la relación de socios que, conforme a la nómina de personal con descuento por "Concepto 53", se elaborará por la Dirección General, Coordinación Sectorial, Dirección de Área, Supervisión de Zona Escolar u otra Unidad Administrativa, según corresponda, dicha relación servirá de base para la realización de la respectiva Asamblea Preliminar.
5. Cuando algún profesor en servicio acredite su calidad de socio y no se encuentre incluido en la relación a que se refiere el párrafo anterior, para participar en la asamblea en la que considera que le corresponde, deberá presentar su credencial de trabajo.
6. Asimismo, los socios voluntarios que paguen sus cuotas por caja, el recibo que la mutualidad les expida será instrumento válido para acreditarse como socio.
7. Los profesores pensionados (jubilados), deberán exhibir la credencial que así los identifique.
8. Las Asambleas Preliminares de los profesores, directores e inspectores de zona se realizarán conforme con lo siguiente:

Nivel Educativo, Dirección o Coordinación	Día
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	16 de octubre de 2025.
Dirección General de Administración	Turno Matutino y Vespertino a las 9:00 horas
Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa	Escuelas Nocturnas a las 19:00 horas

Nivel Educativo, Dirección o Coordinación	Día
Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico	16 de octubre de 2025. Turno Matutino y Vespertino a las 9:00 horas Escuelas Nocturnas a las 19:00 horas
Dirección General de Operación de Servicios Educativos	
Coordinación Sectorial de Educación Preescolar, Direcciones 1, 2, 3 y 4	
Coordinación Sectorial de Educación Primaria, Direcciones 1, 2, 3 y 4	
Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, Direcciones 1, 2, 3 y 4	
Dirección de Educación Especial e Inclusiva Coordinaciones Regionales 1, 2, 3 y 4	
Dirección General de Educación Secundarias Técnicas	
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa	
Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.	
Benemérita Escuela Nacional de Maestros y Escuelas de Experimentación Pedagógica Anexas a la BENM.	
Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños y Jardín de Niños Anexo.	
Escuela Normal Superior de México y Secundaria Anexa.	
Escuela Superior de Educación Física	
Escuela Normal de Especialización	
Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos	

Las elecciones se efectuarán como a continuación se indica:

Nivel Educativo, Dirección o Coordinación	Sede	Preside
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México		
Dirección General de Administración		
Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa		
Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico	Dirección General de Administración	Director General o Representante
Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia		
Dirección General de Operación de Servicios Educativos		
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa	Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa	Director General o Representante
Dirección General de Educación Secundaria Técnica	Dirección de Educación Secundarias Técnicas	Director o Representante
Coordinación Sectorial de Educación Preescolar, Direcciones 1, 2, 3 y 4.	Zonas Escolares	Supervisoras y Supervisores de Zona Escolar

Nivel Educativo, Dirección o Coordinación	Sede	Preside
Coordinación Sectorial de Educación Primaria, Direcciones 1, 2, 3 y 4	Zonas Escolares	Supervisoras y Supervisores de Zona Escolar
Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, Direcciones 1, 2, 3 y 4	Direcciones Operativas	Directoras y Directores Operativos
Dirección de Educación Especial e Inclusiva Coordinaciones Regionales 1, 2, 3 y 4	Coordinaciones Regionales	Coordinadoras y Coordinadores Regionales
Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Director General o Representante
Benemérita Escuela Nacional de Maestros y Primaria Anexa	Plantel Educativo	Director de la Escuela o Representante
Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños y Jardín Anexo	Plantel Educativo	Director de la Escuela o Representante
Escuela Normal Superior de México y Secundaria Anexa	Plantel Educativo	Director de la Escuela o Representante

Nivel Educativo, Dirección o Coordinación	Sede	Presidente
Escuela Superior de Educación Física	Plantel Educativo	Director de la Escuela o Representante
Escuela Normal de Especialización	Plantel Educativo	Director de la Escuela o Representante
Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos	Plantel Educativo	Director de la Escuela o Representante

9. Las Profesoras y los Profesores de Educación Física, Educación Musical y/o especialidad e inglés que sean socios voluntarios, adscritos a escuelas de preescolar y primaria, deberán asistir a la Asamblea Preliminar de la zona escolar a la cual pertenece su centro de trabajo.
10. Las Profesoras y los Profesores normalistas y voluntarios que se desempeñen en otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública y los que se encuentren comisionados en el Departamento de Readscripción de Personal dependiente de la Dirección General de Personal actualmente Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, que son socios **Obligados o Voluntarios**, procederán a designar representantes electores el día **16 de octubre de 2025 a las 09:00 hrs**, en la Asamblea Preliminar que se realizará en el "Auditorio Guadalupe Nájera" de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, ubicada en Calle Fresno No. 15, Colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México. El Director General de Administración designará al servidor público que presidirá la asamblea preliminar.
11. Las Profesoras socias y Profesores socios **Pensionados (Jubilados)**, así como las y los socios voluntarios que

no laboran en alguna dependencia de la **AEFCM** o de SEP procederán a designar representantes electores el **16 de octubre de 2025, a las 09:00 hrs.** en el auditorio "Lauro Aguirre" de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, ubicada en Calzada México Tacuba No. 75, Colonia Un Hogar para Nosotros, C.P. 11330, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

12. Quienes presidan las Asambleas Preliminares de Socias y Socios, tendrán la calidad de representantes de la **AEFCM** y deberán garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido en los incisos c) a la i) del artículo 5º del Decreto que rige a la **SMSM**, que a la letra dice:

- c. Para proceder a la selección se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los maestros que deban concurrir: Si no se reuniere este quórum a la primera cita, se convocará de nuevo, celebrándose la elección con los maestros que concurren.*
- d. En cada caso, la Asamblea será presidida por un representante de la Secretaría de Educación Pública y habrá un Secretario y dos escrutadores, nombrados por la misma Asamblea.*
- e. Instalada la Asamblea, se propondrán candidatos y se discutirá la personalidad de los propuestos.*
- f. En seguida se efectuará la elección mediante votación secreta.*
- g. En caso de empate se repetirá la votación exclusivamente entre los candidatos empatados.*
- h. Se designará un elector por cada cincuenta maestros o fracción mayor de veinticinco que se encuentren presentes en la Asamblea. Concluida la sesión se levantará el acta respectiva, suscribiéndola, por lo menos, el Presidente, el Secretario y los dos escrutadores y se remitirá al Departamento de Enseñanza Primaria y Normal.*

- i. *El Presidente de la Asamblea extenderá a los maestros electos las credenciales necesarias para acreditar su carácter, las cuales serán autorizadas por el Secretario y los escrutadores.*

En ningún caso la elección del Representante Elector podrá ser consecuencia de designación de quien deba presidir la respectiva Asamblea Preliminar. Se respetará la libre elección de los socios.

13. En caso de no reunirse el cuórum requerido para proceder a la selección en la Asamblea Preliminar, se deberá convocar a los socios por segunda ocasión, una hora después del mismo día, celebrándose la elección con las y los maestros que concurren.
14. Los socios que sean seleccionados como Representantes Electores recibirán, al final de la Asamblea Preliminar, la credencial que así los acredite, misma que contendrá: sello, nombre y firma del servidor público de la **AEFCM** que presidió dicha Asamblea.
15. De igual manera, al término de la Asamblea Preliminar, se levantará el acta correspondiente, misma que se remitirá a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, sita Calzada de Tlalpan, número 515, primer piso, colonia Álamos, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03400, en la Ciudad de México, para la firma correspondiente.
16. Quienes hayan sido designados como Electores deberán asistir y acreditarse, con la mencionada credencial, para participar en la **Asamblea General de Electores**, que se efectuará el **25 de octubre a las 9:00 hrs.**, en el auditorio del "Instituto México" nivel primaria, ubicado en la calle Amores 1317, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, Ciudad de México, con el objeto de que procedan a las elecciones de Secretario propietario y suplente, así como de Tesorero propietario y suplente de la Junta de Administración de la **SMSM**, para el periodo 2025 - 2029.

Para el acceso expedito de las y los electores a la Asamblea General de Electores se instalarán mesas de registro y acreditación, que funcionarán de 8:00 a 9:00 hrs.

17. La Asamblea General de Electores será presidida por el Director General de Operación de Servicios Educativos con el acompañamiento de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia y se efectuará conforme con lo dispuesto por los incisos k) a la r) del artículo 5º. del Decreto que crea y rige a la **SMSM**.
18. En caso de no reunirse el cuórum requerido para la Asamblea General de Electores, se deberá convocar a los socios por segunda ocasión, para el día siguiente, celebrándose dicha Asamblea con las y los maestros que concurran.
19. Antes de iniciar con la elección, el Presidente de la Junta de Administración de la **SMSM** dará el Informe BIANUAL contable, financiero y de actividades de la **SMSM** objeto de la presente convocatoria.
20. Las personas que resulten electas como Secretario propietario y suplente, así como Tesorero propietario y suplente de la Junta de Administración de la **SMSM** para el periodo 2025 - 2029, tomarán posesión de sus cargos el **1º de noviembre de 2025**.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2025

DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO